



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000864

USHUAIA, 08 MAYO 2026

VISTO el Expediente N° MS-E-23675-MS-2024 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación de UN (1) Profesional Médico Especialista en Neurología Infantil, a fin de prestar servicios en el Centro Provincial de Salud Infanto Juvenil, Hospital Regional Río Grande, Centro de Rehabilitación de Ushuaia y Hospital Regional Ushuaia; conforme requerimiento de la Dirección Médica del Centro Provincial de Salud Infanto Juvenil, dependiente de la entonces Secretaría de Gestión de Servicios Asistenciales del Ministerio de Salud.

Que en consecuencia, se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo Convenio N° 25731 con el proveedor Ricardo Gabriel MIGUEZ - C.U.I.T. N° 20-23809416-0, emitiéndose la Orden Compra N° 322/24, el cual establece un pago mensual de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 3.750.000,00), por el término de DOCE (12) meses, contados a partir del PRIMERO (1°) de Septiembre de 2024, con posibilidad de prórroga.

Que posteriormente se formalizaron DOS (2) procedimientos de redeterminación del precio mensual en concepto de honorarios médicos y de prórroga del citado Contrato, mediante Adendas registradas bajo Convenios N° 26474 y N° 26811, Órdenes de Compra N° 101/25 y N° 437/25.

Que mediante correo electrónico, el Dr. Ricardo Gabriel MIGUEZ C.U.I.T. N° 20-23809416-0 solicitó un TERCER (3°) procedimiento de redeterminación del valor mensual, según surge de los documentos incorporados a órdenes N° 172 y N° 173 del presente, siendo de aplicación en tal caso, lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 - Artículo 36°, reglamentando por Resolución O.P.C. N° 202/20-Anexo IV.

Que brindó debida intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia perteneciente al Ministerio de Economía, mediante Pronunciamiento N° 551/2026 - Letra: D.P.R.P. y P.R.-M.EC.

Que a orden 177, obra anuencia para la continuidad del trámite del Secretario

2///...

M.S.
DMB

Jessica F. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000864

...//2

de Salud, Dr. German Thompson.

Que por lo expuesto, corresponde la emisión de la ADENDA pertinente, mediante la cual se ajustará el valor mensual, ascendiendo a la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 7.125.300,00), aplicable a partir del PRIMERO (1º) de Marzo de 2026.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio económico financiero que corresponda.

Que el presente procedimiento se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, artículo 18, inciso k) y Nº 1465; Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 188/23, Nº 565/23, Anexo III y Nº 01/24; Resoluciones O.P.C. Nº 202/20, Nº 17/21, Nº 18/21 y Nº 58/21 y se encuentra prevista en la Ley Provincial Nº 1580 y los Decretos Provinciales Nº 32/26 y Nº 35/26.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º de la Ley Provincial Nº 1511 y el Decreto Provincial Nº 3123/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y autorizar a favor del Dr. Ricardo Gabriel MIGUEZ - C.U.I.T. Nº 20-23809416-0, la TERCER (3º) Redeterminación de Precios, respecto del valor establecido en la Cláusula TERCERA de la Adenda registrada bajo Convenio Nº 26811 y de conformidad a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo Convenio Nº 25731. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como nuevo monto mensual, en concepto de honorarios profesionales, la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 7.125.300,00), aplicable a partir del PRIMERO (1º) de MARZO de 2026 hasta el vencimiento del vínculo contractual y/o nuevo procedimiento de redeterminación. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones en Salud, dependiente de la

3///...

M.S.
DMB

Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...//3

Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda y Orden de Compra pertinentes.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la U.G.G. 9066UG- U.G.C. UC9066- C.J.Uo. 1-09-09- CLASIFICACIÓN 30000- R.A.F. 525, del ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Notificar al interesado con copia de la presente

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000864

RESOLUCIÓN M.S. Nº

/2026.-

M.S.
DAB
<i>[Signature]</i>

[Signature]
RECORDADO
DE
MINISTERIO DE SALUD
 Jesica P. CORDOBA
 Subdirectora de Registro y
 Despacho Administrativo
 MINISTERIO DE SALUD

[Signature]
 Dra. Judit DI GIGLIO
 Ministra
 Ministerio de Salud